MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 598 /

TEMUCO, 22 ABR. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24730
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS DE HOGAR Y MATES
Código Actividad	: 513.990
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MIRAFLORES 901 LOCAL A
Nombre Del Contribuyente	: MATES GALO ANTONIO HUICHALAF MELGAREJO E.I.R.L.
Rut	: 76323502-5
Dirección Particular	: MIRAFLORES 901 LOCAL A
Nombre Rep. Legal	: HUICHALAF MELGAREJO GALO ANTONIO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 23/03/2014
Otorgación Nº	: 122
Fecha	: 26/03/2014
Rol Avalúo	: 10 -23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

f2560Y.